

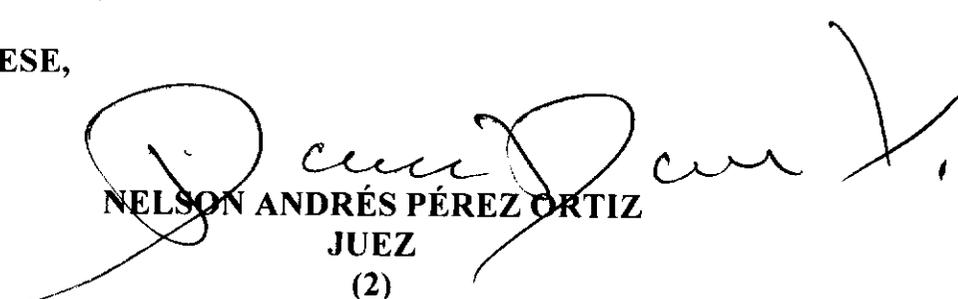
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 03 FEB 2023

Expediente No. 2022-00449.

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de la demandada Karely Esperanza Ochoa Barragán, identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-20821147, 50N-20821280, 50N-20821284 y 50N-20821898. Oficiese a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda de conformidad.
2. Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad de la demandada Karely Esperanza Ochoa Barragán identificado con matricula inmobiliaria No. 307-86279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca.
3. Se decreta el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga o llegare a tener a favor la demandada Sociedad de Ingeniería Civil Mecánica Eléctrica y Sistemas SICMES S.A.S., en las cuentas bancarias referidas en el numeral 3 del escrito de cautelas.
4. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener la demandada Esperanza Barragán de Ochoa en la cuenta de ahorros No. 086099 del Banco Davivienda S.A sucursal salitre plaza de la ciudad de Bogotá D.C. Oficiese.
5. Se decreta el embargo y retención de las utilidades. Dividendos y demás beneficios que tengan las demandadas Karely Esperanza Ochoa Barragán y Esperanza Barragán de Ochoa en la sociedad Ingeniería Civil Mecánica Eléctrica y Sistemas SICMES S.A.S. Oficiese.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Oficina de Bogotá D.C.

FG

El presente se notifica por Estado

No. 005

Fecha 06 FEB 2023

El Secretario(s).

